

RESOLUCION N° 90.5.1.1 056

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89197 DE 21 DE JULIO DE
1989 Y RATIFICADA MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 90097
DE 19 DE FEBRERO DE 1990.

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de marzo de 1990 ante el Notario Segundo del cantón Ambato, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "PLANIFICACION, DECORACION, CONSTRUCCION S.A. (PLADECO).";

QUE los señores: Cecilia Holguín Barona y Arq. Jaime Herdoiza Cobo, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Gabriel Ruiz Albán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.90.091 de 27 de julio de 1990, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante informe jurídico N° SC.ICA.-DJ.90.119 de 31 de agosto de 1990, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución N° ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía "PLANIFICACION, DECORACION, CONSTRUCCION S.A. (PLADECO), por la suma de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/17'000.000,00), con lo que el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/25'000.000,00), dividido en veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

Jue/

PLANIFICACION, DECORACION, CONSTRUCCION S.A. (PLADECO)

① **ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de dicha escritura.

② **ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito, tome al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

③ **ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena, y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un Extracto de la referida escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 5 SEP 1990

Edna M. Samaniego Robalino

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, ENCARGADA

scp/.
7.048-76
90.09.4

[Firma]

da inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, juntamente con la Escritura, bajo el número: Trescientos cuatro (304) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 6.291 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de esta Resolución.- Cumplido con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 25- de 1.990.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis J. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

